



AUTORIZA LIBRE CIRCULACION DE VEHICULO FISCAL DEL SERVICIO SALUD ARAUCO, HOSPITAL DE CAÑETE.

RES. EX. N° 981 /

LEBU, 02 SEP 2011

VISTOS: antecedentes enviado por Hospital de Cañete, través del Ord. Fax N° 12 de fecha 01 de Septiembre de 2011.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 4 inciso 2° "g" de la Ley 19.175, Decreto Ley N° 799 de 1974, sobre Uso y Circulación de Vehículos Fiscales.

RESUELVO

AUTORIZASE, la libre circulación del Vehículo Fiscal para el sábado 03 y domingo 04 de Septiembre de 2011, desde Cañete Y Provincia de Arauco y Concepción.

2. Con el propósito de trasladar al Director Regional de y profesionales de la Dirección Regional por la visita a Asociación RAYEN WENU. en la comuna de Coronel.

CONDUCTORES

NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD	LICENCIA
MIGUEL MARIN SALAS	14.579.231-2	CLASE -A2

VEHICULOS

TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	PATENTE
MINIBUS	KIAMOTOR			2006	ZP-5206

ANOTESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. "POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGION DEL BIOBIO (FDO) FLOR ISABELWEISSE NOVOA, GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO. PATRICIO S. TAPIA ROGRIGUEZ, ASESOR JURIDICO.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes

PATRICIO TAPIA RODRIGUEZ
ABOGADO
ASESOR JURID

FIWN/PTR/pam
DISTRIBUCION

- La Indicada
- Archivo Jurídico
- Archivo Oficina de Partes